Vacaciones de Semana Santa

283

Nº 4

Para Resolver las Dispensaciones que toxa Dimente Dirixidas en Cumplim.to
de Vuestra Real Orden de 28 de Febrero de este año,

Legatorias y Pidas Dispensaciones por las Leyes Dadas por S.M.

En la Muy N.ª y muy leal Ciud.d de Cartagena a Casa de ayuntam.to de ella En Veinte Ocho, Dia Lunes Mes de Marzo de mill Setec.tos y Sesenta años se Juntaron acabildo con la Horden los Sres. Brigadier Don Miguel de Arbizu: Corregidor= D. Luis Garcia de Cuenca: D. Agustin de Mesa= D. Diego Sanchez Saravia Tog.do de Caballeria= D. Sebastian Garcia= D. Simon Garcia Ruiz= D. Luis Gonzalez Andres Senra Tog.do de Caballeria= D. Blas del Rio= D. Luis de Larrea= El Caballero= D. Juan Garcia Angel Guerra del Rio= D. Luis de Larrea= El Caballero= D. Juan Martinez Ruiz de Alcaraz= D. Antt.º Gadrigue Serrano= Lego Dom.º= D. Luis Ruiz de Luzuriaga= D. Juan Martinez Ruiz de Alcaraz= D. Luis Bautista Jacon= D. Nicolas Jacon= D. Mariano Garcia= Su Rich.do Sorzano= D. Luis Garcia Campuzano= D. Leandro Garcia Ruiz= Y Vista la Rl. Provision de S.M. (que Dios G.de) su fecha en Aranjuez a Veinte y Seis de Marzo Proximo pasado, Por la que entre otras cosas se Sirve mandar se Suspendan todas las Diligencias que como Juez Subdelegado de Cruzada Practican los Alcaldes de Barrio de esta Ciudad en virtud de Comision de este Ayuntam.to para recojer las Limosnas de Bula, Con el motivo de hallarse en Capilla Quatro Reos Sentenciados a Muerte, Para que Puedan Practicar las Diligencias que Prebiene la Ley, Y Pragmatica Sancion de S.M. Y que Pasados los Quatro Dias de Pascua de Resurreccion Buelban a Practicar las Diligencias de Cruzada, Y Publicar la Bula, Y Pedir Limosna, Segun Costumbre, Y Para que Pueda Practicarse con la Devida Solemnidad, Y Magestad que Requiere Tan Alto Misterio, Acordaron Se Publique Por Bando en la Forma Ordinaria, Que Durante el Tiempo que Permanecen en Capilla los Reos Sentenciados a Muerte, Y Hasta que Pasen los Quatro Dias de Pascua de Resurreccion, Ninguno de los Alcaldes de Barrio de esta Ciudad Pueda Practicar Diligencia alguna de Cruzada, Ni Publicar la Bula, Ni Pedir Limosna, Sino que Todos Juntos Acompañen a la Rl. Imagen de Nra. Sra. de la Caridad, Que Se Halla en la Parroquial de Santos Hn. Nombre de Jesus, Donde se Celebra Misa Cantada, Y Rogativa, Por el Corto Numero de Dias que Median desde el Domingo de Pascua de Resurreccion, Hasta el Viernes de Dolores, Que Dara Principio a la Procesion General con la Misma Solemnidad, y Imagen Nra. Sra. Su Singular Protectora

En Su Ayuntam.to Dixeron, Que Por lo Expuesto Se Sirbio hacer Relacion de la Orden Por la Rl. Sala de Alcaldes de Casa y Corte, Y Lo Dicho Se Supo
La Ciudad a Leido ala Rl. Orden Hecha Mandada hacer en el Exp.te que Se Sigue en Virtud de Rl. Orden de Seis de este Mes en Razon de Practicar en Quaresma de esta Vez Diligencia de Cruzada Por la Ley, y Pragmatica Sancion de S.M. Y Deseando Manifestar Su Celo Amor, Y Respeto Devido a Ntro. Soberano Dixeron= Que Segun Lo Prebiene la Rl. Orden de S.M. Que Se Cumpla Luego, Y Con la Mod.a Prebenida en ella, Y Que Se Publique Por Bando en la Forma Ordinaria, Que Durante el Tiempo que Permanecen en Capilla los Reos Sentenciados a Muerte, Y Hasta que Pasen los Quatro Dias de Pascua de Resurreccion, Ninguno de los Alcaldes de Barrio de esta Ciudad Pueda Practicar Diligencia alguna de Cruzada, Ni Publicar la Bula, Ni Pedir Limosna, Sino que Todos Juntos Acompañen a la Rl. Imagen de Nra. Sra. de la Caridad, Que Se Halla en la Parroquial de Santos Hn. Nombre de Jesus, Donde se Celebra Misa Cantada, Y Rogativa, Por el Corto Numero de Dias que Median desde el Domingo de Pascua de Resurreccion, Hasta el Viernes de Dolores, Que Dara Principio a la Procesion General con la Misma Solemnidad, y Imagen Nra. Sra. Su Singular Protectora

Y Lo Acordaron Dixeron, Mandaron, Y Firmaron

Thobenus=

Eloy Baeza